



## **EXPORTACIÓN A FILIPINAS**

### **INFORMACIÓN ESPECÍFICA – PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EXPORTACIÓN DE CARNE Y DESPOJOS DE CERDO Y DE VACUNO**

**La información recogida en esta Nota Informativa es complementaria a lo descrito en el “Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano a terceros países”,<sup>1</sup>**

#### **Introducción:**

En virtud al acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España (MAPA) y el Departamento de Agricultura de Filipinas (DA), la exportación de carne y despojos de porcino y vacuno a ese país requiere la autorización específica por parte del MAPA de los establecimientos productores.

Conforme a lo anterior, los establecimientos interesados en ser autorizados para este mercado deberán cursar su solicitud según lo establecido en el *“Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano”* (publicado en CEXGAN), teniendo en cuenta, asimismo, la información específica recogida en esta Nota informativa.

#### **Ámbito de aplicación**

- Productos:
  - Carne y despojos frescos, congelados y refrigerados de porcino.
  - Carne y despojos frescos, congelados y refrigerados de vacuno.
  
- Actividades que necesitan autorización:
  - Matadero (SH)
  - Salas de despiece (CP)
  - Centros de re-embalado (RW)

Para la exportación a Filipinas, **todos los establecimientos de la cadena** deberán estar autorizados por lo que las salas de despiece y centros de re-embalado autorizados deben proveerse de establecimientos también incluidos en la lista.

---

<sup>1</sup> [https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/200423\\_procedimientosolicitudinclusionmodificacionanadircambiosmalasiaporcinov2\\_tcm30-537474.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/200423_procedimientosolicitudinclusionmodificacionanadircambiosmalasiaporcinov2_tcm30-537474.pdf)



Este registro **no es aplicable a:**

- Almacenes frigoríficos (CS). No obstante, deberán proveerse de establecimientos autorizados para exportar a Filipinas, tal y como se describe en este procedimiento.
- Comercializadores / exportadores
- Establecimientos elaboradores que exporten a Filipinas productos cárnicos procesados (cocidos, secados, salados, en salmuera o ahumados, etc.)  
Para estos productos no es necesario que se encuentren autorizados los establecimientos elaboradores. Se recomienda consultar la nota informativa para la exportación de productos cárnicos procesados disponible en CEXGAN.

### **Criterios aplicables para la autorización**

Los establecimientos, para ser autorizados, deberán:

- Cumplir la normativa de la Unión Europea (UE) y Filipinas vigente en materia de salud pública y de sanidad animal.
- Disponer de un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico validado cuya implementación haya sido auditada por las autoridades de control oficial.
- Disponer, aplicar y mantener un Plan Normalizado de Control Regular de la Higiene (PNCH)<sup>2</sup>.

### **Procedimiento de autorización**

Los establecimientos que deseen ser autorizados deberán realizar los siguientes trámites:

1. Cursar solicitud a la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) a través de la aplicación CEXGAN del MAPA.
2. En todos los documentos en los que se incluyan datos del establecimiento (nombre, dirección, nº del RGSEAA,...), éstos deben coincidir exactamente con los datos oficiales de la misma existentes en el Registro General Sanitario de Alimentos, el cual puede consultarse en la web de la AESAN: ( [https://rgsa-web-aesan.mscbs.es/rgsa/formulario\\_principal\\_js.jsp](https://rgsa-web-aesan.mscbs.es/rgsa/formulario_principal_js.jsp)

### **Criterios específicos del envasado y etiquetado**

Tanto en el envase como en el embalaje deberá figurar la marca de identificación correspondiente al establecimiento expedidor.

Así mismo, la fecha de sacrificio de los animales, el número de lote, así como la información recogida en la sección VII de la Orden N°26 2005, y la Orden DA AO N°24 2010 (ambas normativas se encuentran disponibles en CEXGAN) aparecerán estampados en el envase.

Etiquetado:

---

<sup>2</sup> PNCH que recoge los principios del "Documento de directrices de cumplimiento del PNCH"  
[https://www.mscbs.gob.es/eu/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/docs/directrices\\_PNCH.pdf](https://www.mscbs.gob.es/eu/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/docs/directrices_PNCH.pdf)



La etiqueta (bien en formato de sello, bien adhesiva), debe tener forma rectangular, con unas dimensiones de 3 pulgadas de ancho por 5 pulgadas de largo (3x5). Y deberá estar visible en el embalaje en contacto directo con el producto (si está envasado en plástico) así como en la parte exterior de las cajas que contengan el producto.

La impresión de la información sobre la misma debe llevarse a cabo con letras en negrita. Con un tamaño de fuente de la letra de #18.

La información recogida en la etiqueta deberá estar en inglés o filipino.

El envase exterior deberá mostrar la siguiente leyenda: **FOR EXPORT TO THE PHILIPPINES**

Información que debe incluirse en la etiqueta:

- Nombre registrado de la empresa exportadora, y nombre comercial del producto.
- Razón social y dirección del exportador.
- Nombre, número de registro y dirección del establecimiento cárnico.
- País de origen.
- Identificación del lote.
- Descripción del producto y lista de ingredientes.
- Cantidad neta del contenido en términos del peso, medida o número de unidades, redondeado al decimal más próximo (expresado en el sistema métrico).
- Fecha de elaboración y envasado.
- Fecha de consumo preferente o caducidad.
- Instrucciones de manipulación y almacenamiento.

#### **Codificación de los productos: Códigos AHTN/ COMMODITY DESCRIPTION**

La codificación de los productos que van a ser objeto de exportación debe ajustarse a la clasificación que establece el DA:

#### **Carne y despojos de porcino:**

<b>AHTN CODE</b>	<b>Comodity description</b>
0203.11.00	Carcasses and half-carcasees, fresh or chilled
0203.12.00	Hams, shoulders and cuts thereof, with bone in, fresh or chilled
0203.19.00	Other, fresh or chilled
0203.21.00	Carcasses and half- carcasses frozen
0203.22.00	Hams, shoulders and cuts thereof, with bone in, frozen
0203.29.00	Other frozen
0206.30.00	Edible offal of swine, fresh or chilled
0206.41.00	Livers, frozen
0206.49.00	Other, frozen



0209.10.00	Pig fat, free of lean meat, fresh, chilled, frozen, salted, in brine, dried or smoked
------------	---

**Carne y despojos de vacuno:**

<b>AHTN CODE</b>	<b>Comodity description</b>
0201.10.00	Carcasses and half- carcasses, fresh or chilled
0201.20.00	Other cuts with bone in, fresh or chilled
0201.30.00	Boneless, fresh or chilled
0202.10.00	Carcasses and half- carcasses frozen
0202.20.00	Other cuts with bone in, frozen
0202.30.00	Boneless, frozen
0206.10.00	Edible offal of bovine animals, fresh or chilled
0206.21.00	Tongues, frozen
0206.22.00	Liver, frozen
0206.29.00	Other, frozen

**Otra información de interés**

La carne y despojos objeto de exportación debe proceder de animales nacidos y criados en España, o en un país que disponga de acreditación de sistema otorgado por las Autoridades Competentes de Filipinas<sup>3</sup>

La carne y despojos debe llegar a su destino final en Filipinas en un plazo inferior a 6 meses desde la fecha de sacrificio / producción (reflejada en la etiqueta, conocimiento de embarque y atestación sanitaria específica.)

**Listas de establecimientos**

Las listas que se confeccionen en CEXGAN permiten que los establecimientos de dicha lista puedan solicitar el certificado sanitario de exportación correspondiente.

**Visita in situ**

Los establecimientos registrados se comprometen a permitir cualquier inspección que sea requerida realizar a sus instalaciones en el marco de dichas exportaciones, así como abonar los gastos generados como consecuencia de las actuaciones derivadas de los procesos de autorización y de supervisión posteriores que tuvieran lugar en el caso de la autorización que se solicita.

<sup>3</sup> La lista de países autorizados por Filipinas está disponible en CEXGAN



GOBIERNO DE  
ESPAÑA

### Certificado de exportación

En función del producto a exportar será necesario que la mercancía vaya amparada por el correspondiente certificado sanitario de exportación (ASE) disponible en la aplicación CEXGAN que deberá ser solicitado a los Servicios de Inspección de Sanidad Animal dependientes del MAPA.

### Licencias y permisos de importación

Antes de solicitar el ASE es responsabilidad del exportador verificar que el importador local cuenta con todos los permisos y licencias necesarios para la importación de la mercancía en el país. Debiendo cada envío estar amparado por el correspondiente “**SPS Import Clearance**” que emite el Bureau of Animal Industry del Departamento de Agricultura de Filipinas al importador, y que debe quedar reflejado en la parte I relativa a la Descripción de la mercancía del certificado sanitario, ya que de lo contrario las autoridades sanitarias filipinas no autorizarán la entrada de la mercancía en el país.

Actualizado 10 de marzo de 2021